



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA- (AREA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)
E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS
AREA FAMILIA

Hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) siendo las ocho (8:00) de la mañana, **INICIA** el **TRASLADO** por el término de cinco (5) días a la parte apelante (DEMANDADA) para que **SUSTENTE EL RECURSO POR ESCRITO** conforme lo establece el AUTO de fecha 7 de febrero de 2022 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 14, numeral 2 del Decreto 806 del 4 junio de /2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE EL TRASLADO:** El día martes, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las seis (6:00) de la tarde. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO RAD: 54-518-31-84-001-2021-00138-01 APELACION SENTENCIA	GABRIEL VARGAS CALDERON	MARTHA RUBÌ MOGOLLÒN MOGOLLÒN	PARTE APELANTE (DEMANDADA) Se inserta el auto de fecha 7 de febrero de 2022 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio-TRASLADOS	CINCO (5) DIAS HÁBILES	9 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 8:00 A.M.	15 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 6:00 P.M.	DR. JAIME ANDRES MEJÍA GÓMEZ

EI ESCRITO DE SUSTENTACION deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Una vez vencido el TRASLADO por el término de cinco (5) días, (15 de febrero de 2022), a las seis (6:00) de la tarde,

-Al día siguiente la Secretaría Fijará el traslado conforme al artículo 110 del CGP, por el término de un (1) día vencido éste, (16 de febrero de 2022).

-Al siguiente día (17 de febrero de 2022) se correrá traslado por el término de cinco (5) días a la otra parte DEMANDANTE NO RECURRENTE del escrito de SUSTENTACION presentado por la parte APELANTE (DEMANDADA)

Esta información se puede consultar en la página WEB de la RAMA JUDICIAL.

En igual forma, se remitirá este traslado por correo electrónico a la parte recurrente (DEMANDADA) que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el mismo.



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria